

ALIANSA LUD EPS S.A.
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO.....	4
1. NATURALEZA Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	4
1.1. ALIANSALUD EPS S.A.....	4
1.2. Misión.....	4
1.3. Visión.....	5
1.4. Legalidad y Vigilancia.....	5
1.5 Integración Normativa.....	5
2. PRINCIPIOS Y VALORES DE ALIANSALUD EPS S.A.....	5
2.1. Principios de ALIANSALUD EPS S.A.....	5
2.2. Valores de ALIANSALUD EPS S.A.....	6
3. DEL SERVICIO A CARGO DE ALIANSALUD EPS S.A.....	10
4. FINALIDAD EMPRESARIAL.....	11
5. RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	11
6. RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN ÉTICA.....	11
7. LIDERAZGO EN ALIANSALUD EPS S.A.....	12
7.1 Liderazgo al interior de la Compañía.....	12
7.2 Liderazgo hacia el exterior de la Compañía.....	12
8. MANEJO DE LOS RECURSOS.....	13
9. RELACIONES ENTRE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA.....	13
10. CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	14
11. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	14
12. DE LOS ACCIONISTAS.....	15
12.1 Derechos.....	16
12.2 Deberes.....	16
13. DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	17
14. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	18
15. DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.....	19
16. SISTEMA DE EVALUACION Y CONTROL A DIRECTIVOS.....	20
17. DE LA REVISORÍA FISCAL.....	21
18. DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	22
19. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	22

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	23
21. CONFLICTO DE INTERESES	23
22. RELACIÓN CON ÓRGANOS DEL ESTADO.....	24
23. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA.....	25
24. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ÓRGANOS Y COLABORADORES	25
25. INSTANCIA DEL BUEN GOBIERNO, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN.....	26

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

PREÁMBULO

La Junta Directiva de ALIANSALUD EPS S.A., consciente de la responsabilidad empresarial de la Sociedad como Entidad Promotora de Salud y al amparo de las disposiciones que regulan el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en armonía con lo ordenado por el literal h) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 y teniendo en cuenta las orientaciones del Código País de buenas prácticas en gobierno corporativo, y como manifestación de su compromiso con la calidad y el servicio, aprueba el Código de Buen Gobierno que se expresa en los siguientes principios y directrices, el cual se articula a las previsiones contenidas en el Código de Ética de la Entidad.

1. NATURALEZA Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

1.1. ALIANSALUD EPS S.A.

Es una entidad que presta el servicio como promotora de salud, así como los que le permitan sus Estatutos y la regulación vigente, organizada bajo la forma de sociedad anónima, como componente del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. En cuanto a su organización, se somete a la inspección de la

Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Contraloría General de la República y demás relacionadas con la ley de orden penal, disciplinario y fiscal.

Es una Entidad comprometida vitalmente con el servicio a sus usuarios, integrada por personas que la representan y constituyen, que prestan atención y cubren beneficios para el aseguramiento y la prestación de servicios de salud en sus diferentes manifestaciones.

El usuario en ALIANSALUD EPS S.A. no está solo. Está acompañado por personas que le sirven, todas y cada una de ellas, parte esencial de la Organización.

1.2. Misión

Ayudar a las personas a llevar vidas más saludables y colaborar para que el sistema de salud funcione mejor para todos.

1.3. Visión

Ser reconocida en Colombia, como la Empresa Promotora de Salud sostenible, eficiente y confiable por la excelencia y calidad de sus procesos. Con un talento humano que mediante su óptimo desempeño garantiza la mejor atención a sus usuarios.

1.4. Legalidad y Vigilancia

ALIANSSALUD EPS S.A. como organización privada presta servicios en su carácter de Entidad Promotora de Salud bajo la regulación del Estado. Por ello reconoce y manifiesta que acata la normatividad vigente en relación con la actividad que desarrolla, a partir de las previsiones de la Constitución Política de Colombia, y que se somete por deber ético, a las decisiones que con base en el ordenamiento jurídico adopten las autoridades públicas, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y acciones que el mismo ordenamiento le reconoce. En toda circunstancia reconoce al derecho como garantía esencial de la convivencia y rechaza el ejercicio de cualquier vía de hecho o de fuerza.

Es una Entidad sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud en cuanto al desarrollo de su operación. Así mismo se rige por las directrices que emita la Superintendencia Nacional de Sociedades en cuanto a su estructura como sociedad.

1.5 Integración Normativa

Las disposiciones del Buen Gobierno Empresarial contenidas en el presente Código se entienden articuladas a las normas legales aplicables a la Entidad y, en particular, a las previsiones contenidas en los Estatutos de la Sociedad, a las cuales desarrolla, sin incorporarlas a esta normativa.

2. PRINCIPIOS Y VALORES DE ALIANSSALUD EPS S.A.

2.1. Principios de ALIANSSALUD EPS S.A.

Dimensión profesional: Nos caracterizamos porque nuestras acciones aseguran los resultados esperados con Calidad, absoluta coherencia de los procedimientos, normas y políticas definidas, garantizando el uso racional y óptimo de los recursos.

Dimensión de la conciencia: Asignamos tiempo para visualizar, reflexionar y determinar qué nos han aportado las experiencias, cómo podemos aprender de lo

vivido, para llegar a establecer las acciones que debemos emprender para mejorar y mantener el aporte de valor.

Dimensión del saber: Somos expertos porque sabemos lo que hacemos, tenemos experiencia y hemos desarrollado la habilidad para adoptar nuevos conceptos y criterios de forma ágil y productiva para la optimización de nuestras acciones.

Dimensión del resultado: Nos orientamos a la generación de resultados. Nuestra forma de actuar nos lleva a medirnos constantemente y a encontrar aspectos que contribuyen a hacernos más productivos. Entendemos en la medición, la mejor posibilidad para determinar objetivamente lo que debemos seguir haciendo bien y lo que debemos mejorar.

Dimensión del compromiso: Desde el conocimiento de las razones y motivos personales, establecemos acciones coherentes y honestas que nos permiten asociarnos a comunidades como parte de un equipo, entendiendo que la base de nuestra participación está en asumir la responsabilidad individual que a cada uno corresponde.

Dimensión del ser: Somos y significamos a través de los demás, por ello desde la comprensión de la diversidad y los distintos motivos que cada persona tiene para actuar de una determinada manera, establecemos formas de proceder asertivas, respetuosas y amables.

Dimensión de la evolución: Consideramos que la realidad que apreciamos está sujeta a ser modificada para mejorar. Por ello buscamos, analizamos, seleccionamos lo mejor y aplicamos nuevas formas y posibilidades de hacer óptimamente lo que hacemos.

Dimensión del bienestar: Con acciones y evidencias concretas demostramos, reconocemos y resaltamos el equilibrio y bienestar físico, mental y espiritual.

Dimensión de la armonía: En nuestros actos demostramos la preferencia por lo estéticamente agradable.

2.2. Valores de ALIANSALUD EPS S.A.

Los valores de ALIANSALUD EPS S.A. son:

INTEGRIDAD: OBRAMOS CON RECTITUD, HONRANDO NUESTROS COMPROMISOS Y SIEMPRE CON LA VERDAD

Nuestra convicción

Debemos ser una compañía que se distinga por el máximo nivel de ética personal e institucional. Con integridad, las personas e instituciones querrán colaborar con nosotros, y nuestro objetivo principal no se verá comprometido.

Nuestro aprecio por la integridad

Cumpliremos las promesas. Nunca transigiremos en cuestiones de ética. Seremos reconocidos porque vivimos de acuerdo con las formas y estándares máximos de conducta.

¿CÓMO ACTUAMOS?

- Con ética
- Con transparencia

¿CÓMO SOMOS?

- Somos éticos
- Somos responsables
- Cumplimos nuestros compromisos
- Decimos la verdad

COMPASIÓN: ACTUAMOS COMPRENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS DEMÁS Y SU VALOR COMO SERES HUMANOS

Nuestra convicción

Para que nuestra compañía alcance su máximo potencial en su objetivo de ayudar a las personas a llevar vidas más saludables, debemos comprender y apoyar plenamente sus necesidades y realidades.

Nuestro aprecio por la compasión

Nos pondremos en el lugar de las personas a quienes servimos y con quienes trabajamos. Nos enaltece nuestra función de servir a las personas y a la sociedad en un área tan esencialmente humana como la salud.

¿CÓMO ACTUAMOS?

- Con empatía
- Con solidaridad

¿CÓMO SOMOS?

- Somos compasivos
- Somos genuinos
- Somos serviciales
- Nos ponemos en el lugar de los demás.

RELACIONES: CONSTRUIMOS VÍNCULOS PERDURABLES, BASADOS EN LA CONFIANZA Y LA SOLIDARIDAD

Nuestra convicción

Para alcanzar el máximo potencial de nuestra compañía en nuestros esfuerzos por ayudar a las personas para que la atención médica de la salud funcione para todos, comprendemos y creemos que nunca podremos alcanzar esa meta solos. Debemos aunar positivamente los esfuerzos e intereses de todas las partes afectadas.

Nuestro aprecio por las relaciones

Generaremos confianza a través de la colaboración con el fin de tomar medidas y encontrar soluciones. Sabemos que las relaciones son cruciales para ayudar a las personas a colaborar aun cuando sus intereses no coincidan o no se satisfagan completamente. Comprendemos que las relaciones unen a las personas y organizaciones por medio de la confianza.

¿CÓMO ACTUAMOS?

- Con confianza
- Con colaboración
- Con respeto

¿CÓMO SOMOS?

- Generamos confianza
- Confrontamos los problemas

- Somos respetuosos
- Nos relacionamos activamente
- Somos humildes

INNOVACIÓN: ASUMIMOS EL CAMBIO CONSTANTE Y EL APRENDIZAJE DEL PASADO, PARA DISEÑAR UN MEJOR FUTURO

Nuestra convicción

El entorno de atención de la salud debe estar en constante cambio, pero al mismo tiempo encarnar una fuerza motriz positiva debe cambiar para avanzar. A su vez, debemos ser defensores reflexivos de dicho cambio. Debemos valorar el cambio y saber adaptarnos completamente a él en nuestra búsqueda de un ciclo de innovación continua, positiva y práctica como aptitud principal de nuestra compañía.

Nuestro aprecio por la innovación:

Aprenderemos de las experiencias del pasado y aprovecharemos el conocimiento adquirido para crear un futuro mejor que permita hacer que el entorno de la atención de la salud funcione para todos y esté al servicio de todos de una manera más justa, productiva y uniforme.

¿CÓMO ACTUAMOS?

- Con curiosidad
- Con evolución

¿CÓMO SOMOS?

- Somos comprometidos
- Somos defensores reflexivos
- Estamos abiertos al cambio
- Somos prácticos
- Somos curiosos
- Somos justos
- Somos constantes
- Somos propositivos

DESEMPEÑO: BUSCAMOS LOS MEJORES RESULTADOS, COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA

Nuestra convicción

La atención de la salud tiene grandes desafíos, los cuales a su vez representan grandes oportunidades. Nuestro objetivo de ayudar a las personas a llevar vidas más saludables y nuestra función de hacer que la atención de la salud funcione mejor para todos, solamente se pueden cumplir si demostramos nuestro compromiso y logramos la excelencia en todo lo que hacemos.

Nuestro aprecio por las relaciones:

Tenemos el compromiso de ser eficientes y demostrar excelencia en todo lo que hacemos.

¿CÓMO ACTUAMOS?

- Con compromiso
- Con calidad

¿CÓMO SOMOS?

- Nos esforzamos
- Somos responsables
- Rendimos cuentas
- Trabajamos por resultados de alta calidad.

3. DEL SERVICIO A CARGO DE ALIANSALUD EPS S.A.

ALIANSALUD EPS S.A. como entidad promotora de salud brinda las coberturas de salud según el plan de beneficios establecido por el ordenamiento jurídico a sus usuarios.

ALIANSALUD EPS S.A. está representada por y responde de la actuación de sus administradores, colaboradores y delegatarios, ante sus usuarios, los terceros relacionados, el Estado y la sociedad.

4. FINALIDAD EMPRESARIAL

Como empresa, ALIANSALUD EPS S.A. está comprometida mediante el cumplimiento cabal de su misión y el respeto del orden jurídico, a su consolidación y fortalecimiento.

Logrará tal propósito mediante la prestación adecuada y eficiente del servicio a su cargo, que garantice la satisfacción de las razonables expectativas de sus usuarios.

A partir de ello, generará los rendimientos operacionales que le permitan su capitalización, la consolidación del servicio y la racional y justa repartición de utilidades.

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL

ALIANSALUD EPS S.A. reconoce a su cargo responsabilidad social y, en particular, aquella que se expresa en el mejor desempeño del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Por lo anterior, se compromete a orientar sus políticas tomando en consideración la variable de impacto social, tanto en cuanto atañe a sus colaboradores, usuarios y relacionados, como en lo que respecta a la comunidad en general.

Los órganos de dirección de la Compañía adoptarán razonablemente las estrategias que permitan ejecutar programas en el ámbito de la responsabilidad social empresarial y arbitrarán los recursos que puedan ser destinados a ello, conforme las exigencias de ley, las mejores prácticas y los estándares adecuados de gestión y manejo financiero.

6. RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN ÉTICA

ALIANSALUD EPS S.A. asume como condición de la Compañía y característica necesaria de su operación, la implementación y desarrollo de una política de gestión ética que se refleje en todos los procesos organizacionales.

La ética es indispensable y connatural a la organización, operación y desarrollo de los procesos de la Compañía, hacia su interior y de cara a los usuarios, de conformidad con las directrices y postulados recogidos en el Código de Ética de ALIANSALUD EPS S.A.

La Junta Directiva y la Gerencia General adoptarán a partir de los postulados del Código de Ética las medidas y estrategias que sean conducentes a la cabal efectividad de los mandatos éticos, en particular en aspectos relacionados con la formación del talento humano y el desarrollo personal, la prevención de prácticas contrarias a la ética organizacional, la prevención del soborno, la competencia desleal y el inadecuado uso de los recursos de la Compañía.

7. LIDERAZGO EN ALIANSALUD EPS S.A.

7.1 Liderazgo al interior de la Compañía

ALIANSALUD EPS S.A. procura que el ejercicio de la autoridad en los diferentes niveles sea cualificado y respetuoso de la dignidad humana.

La autoridad en ALIANSALUD EPS S.A. se entiende como manifestación de liderazgo, orientado éste en toda circunstancia por el buen servicio.

Desde y la Gerencia General de la Compañía, el liderazgo en ALIANSALUD EPS S.A. se caracteriza por:

- Ser íntegro: hay congruencia entre lo que se dice y exige y lo que se vive.
- Ser claro: la autoridad se ejerce con precisión y transparencia.
- Ser abierto al diálogo: quien detenta autoridad en la Compañía posibilita el intercambio de ideas y experiencias y considera las diversas posiciones.
- Ser tolerante: en cuanto que el ejercicio del liderazgo en ALIANSALUD EPS S.A. compromete el respeto por el otro.
- Ser coherente: en cuanto que el ejercicio de la dirección no concilia ni admite negociación alguna en lo que se refiere a los principios de la Compañía.

7.2 Liderazgo hacia el exterior de la Compañía

La Compañía se compromete con el ejercicio adecuado de liderazgo dentro del sector salud, en particular en cuanto se refiere a la planeación y desarrollo de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del mismo y a la adopción de las mejores prácticas en lo que respecta al servicio de los usuarios, especialmente mediante desarrollos tecnológicos y de conocimiento aplicados al servicio.

Tomará parte cuando corresponda en actuaciones gremiales y sectoriales y expresará su criterio en las instancias públicas del caso.

8. MANEJO DE LOS RECURSOS

Todos los recursos de la Compañía serán administrados y operados teniendo presente el cumplimiento de la finalidad empresarial.

Los ingresos por cotizaciones al Sistema de Seguridad Social con el carácter de recursos públicos, serán manejados con el cuidado debido y al amparo de los principios que la Constitución y la Ley les reconocen.

Los administradores de la Compañía asumirán las responsabilidades propias de sus funciones y pondrán celo en la conservación, incremento y capitalización de sus recursos.

La Compañía aplicará adecuadas políticas de ahorro, aseguramiento de bienes y recursos y políticas de austeridad en el manejo de los mismos.

Todos los colaboradores de la Compañía y en especial, sus administradores, darán cuenta periódica ante las instancias competentes de su gestión en lo que corresponde al manejo y uso de los recursos.

Son recursos de la Compañía: el talento humano, el capital, el financiero y el conocimiento.

9. RELACIONES ENTRE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA

Las relaciones entre los órganos directivos de la Compañía se regirán por los siguientes principios:

- a. Independencia y colaboración, cada uno de los órganos de dirección de la Compañía ejecutará las funciones a su cargo según los estatutos sociales, prestándose mutua y recíprocamente el apoyo necesario.
- b. Coordinación, los órganos de dirección de la Compañía ejecutarán sus funciones propendiendo en toda circunstancia por coordinarse de tal forma que se eviten duplicidades, contradicciones o controversias entre ellos, sin perjuicio de la autonomía que a cada uno corresponde.
- c. Respeto, las relaciones entre los órganos de dirección de la Compañía se llevarán a cabo considerándose mutuamente con respeto y consideración.
- d. Transparencia, por cuanto cada uno de los órganos de dirección de la Compañía ejecutará sus funciones con claridad y compromiso, en forma abierta, sin condicionamientos o exigencias inapropiadas a los demás

órganos, respetando en todo caso la competencia de cada uno y sin interferir en el desempeño de las atribuciones propias.

10. CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los órganos de dirección y administración de la Compañía solamente podrán delegar el ejercicio de sus responsabilidades cuando ello sea autorizado por la Ley o por los Estatutos.

En todo caso, ejercerán control sobre el ejercicio de la facultad delegada y podrán reasumirla cuando lo estimen conducente o las circunstancias lo requieran.

Los colaboradores delegatarios de las funciones informarán sobre su desempeño a los delegantes y asumirán las responsabilidades propias del ejercicio propio del encargo.

11. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Como máximo órgano social, la Asamblea General de Accionistas orientará el ejercicio de sus funciones al logro de los objetivos de la Compañía.

La Asamblea General de Accionistas regirá su organización y funcionamiento por las disposiciones de Ley y por los Estatutos de la Compañía. En lo demás integrará en su reglamento las disposiciones que aseguren las condiciones para el ejercicio del buen gobierno de aquella.

En particular se aplicarán las siguientes reglas en lo que atañe a las reuniones y decisiones de la Asamblea:

- En cumplimiento de las prescripciones estatutarias, la convocatoria, las comunicaciones y las actividades relacionadas con la Asamblea, las reuniones no presenciales y los mecanismos diversos para la toma de decisiones, se realizarán por la Junta Directiva, la Gerencia General y demás órganos de la Compañía garantizando la plena información de los interesados, incluyendo el empleo de mecanismos electrónicos cuando proceda, en condiciones de tiempo y lugar que favorezcan la participación plena de los accionistas y permitiendo a todos los accionistas el acceso y ejercicio adecuado de sus derechos, en particular con los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones razonadas.

- La convocatoria a la Asamblea se hará preferiblemente con antelación a los términos estatutarios mínimos, recurriendo al medio que más se adecue al mayor conocimiento de los accionistas.
- Los libros y documentos que se requieran estarán a disposición de los accionistas y se prestará la orientación y respuesta oportuna a los requerimientos de éstos, en lo que demanden para el correcto desempeño de sus atribuciones y derechos en la Compañía. La Compañía asegurará por todos los medios razonables el adecuado ejercicio del derecho de inspección. Se pondrán a disposición de los accionistas, en la forma procedente, las propuestas para la integración de la Junta Directiva y la información financiera de la Compañía y relacionadas.
- Se respetará el derecho de las minorías a expresar sus opiniones y votar al momento de tomar decisiones, así como de dejar las constancias en actas que demanden.
- En las sesiones presenciales de Asamblea los accionistas se comprometen a respetar el uso de la palabra frente a quienes la soliciten y adecuen su comportamiento a las decisiones de la Gerencia General y del plenario. Así mismo se respetará el tiempo de los presentes, como también se realizarán las intervenciones con respeto y moderación hacia los demás accionistas y terceros, en los términos del reglamento correspondiente.
- Se especificarán en el orden del día de la Asamblea los temas a tratar, en forma ordenada, con el detalle que razonablemente se requiera, sin perjuicio de la posibilidad para los accionistas de presentar propuestas en los términos de los Estatutos y el reglamento.
- La Junta Directiva velará porque sean de conocimiento de la Asamblea asuntos de especial trascendencia para la Compañía, a más de los que correspondan por Ley o Estatutos.

12. DE LOS ACCIONISTAS

Como titulares de las acciones que constituyen el capital de la Compañía, los accionistas serán considerados para el ejercicio de los derechos que se derivan del ordenamiento jurídico y del régimen previsto en los Estatutos de la Sociedad, por los administradores y colaboradores de la Compañía.

La Compañía adoptará las medidas del caso para informar adecuadamente a los accionistas sobre sus derechos y obligaciones.

12.1 Derechos

Se reconoce el derecho de los accionistas a:

- La información oportuna sobre la operación y resultados de la Compañía.
- La obtención de información y el acceso a documentos que permitan la adecuada sustentación para la toma de decisiones.
- El uso de la palabra en el desarrollo de las sesiones de Asamblea General.
- Dejar constancia sobre el sentido y alcances de su voto en Asamblea General.
Ser sujetos de un tratamiento equitativo y de respeto por parte de la Compañía, sus administradores, directores y colaboradores.
- Ser sujetos de trato respetuoso por quienes integren la mayoría accionaria.

12.2 Deberes

En su condición, los accionistas se comprometen en particular a:

- Abstenerse de ejercer influencia o condicionar el desempeño de las funciones propias de los administradores y colaboradores de la Compañía, como también de derivar, solicitar o admitir privilegios o trato discriminatorio a su favor o a favor de sus relacionados, sin perjuicio de la consideración razonable que quepa respecto de ellos de acuerdo a las normas y procedimientos internos de la Compañía.
- Respetar las decisiones de la administración y los procedimientos de la Compañía en las actuaciones en que tengan que intervenir.
- Abstenerse de realizar reuniones por grupos de accionistas que tengan por propósito sustituir o afectar el ritmo de la Compañía o entorpecer o condicionar el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.
- Ser especialmente celosos en el manejo adecuado de la información y en el respeto a la reserva en lo que correspondiere.

- No intervenir directamente en asuntos de administración y ejercer sus derechos y atribuciones en el seno de la Asamblea General o mediante las instancias que correspondan según los estatutos y el derecho comercial.
- Los accionistas informarán oportunamente a la Asamblea General, a la Junta Directiva o a la Gerencia General toda circunstancia que llegue a su conocimiento y que de alguna forma pueda afectar los intereses de la Compañía.

13. DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva ejerce la dirección administrativa de la Compañía, como ejecutora de las directrices de la Asamblea General y sirve de enlace entre la Compañía y sus accionistas e inversionistas.

Será la instancia de consideración y decisión de asuntos de carácter ético y de buen gobierno en cuanto se refiere a las previsiones del presente Código y a las mejores prácticas en la materia.

En particular se aplicarán a la Junta Directiva las siguientes pautas de comportamiento:

- Además de sus responsabilidades legales y estatutarias, rendirá oportunamente informes y reportes de actuación a la Asamblea General y a todos los accionistas, aun por fuera de las reuniones ordinarias y extraordinarias de aquella, garantizando el trato equitativo de éstos.
- La Junta respetará la autonomía de la Gerencia General y sus colaboradores en la Compañía, evitando injerencias o condicionamientos que no sean los derivados del ejercicio de dirección y control ejercidos en sus sesiones.
- En las sesiones de Junta Directiva se respetará el derecho de los miembros a hacer uso de la palabra, deliberar y controvertir. En el reglamento correspondiente se contendrán las previsiones en cuanto a uso del tiempo, derecho a réplica, invitación a terceros, requerimientos a la Gerencia General y demás aspectos relacionados.
- La Junta Directiva podrá designar comités especiales o permanentes para la consideración de asuntos y la tramitación de materias que deban ser

conocidas por el órgano de dirección, en particular en materias de evaluación de desempeño de altos colaboradores, políticas salariales y de retribución y prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

14. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva aplicarán en su comportamiento y en las relaciones de gobierno en particular, los siguientes postulados:

- Acreditarán conocimiento y experiencia adecuados en relación con el objeto social de la Compañía y/o contar con suficiencia académica y práctica en ciencias relacionadas con el manejo organizacional, además que deberán gozar en todo momento de su relación con la Compañía, de buen nombre personal, comercial y profesional.

En caso de tener vinculación laboral con la Compañía, los miembros de Junta Directiva ejercerán su función con autonomía e independencia de criterio.

- Los miembros de la Junta Directiva o en su momento, quienes aspiren a ser designados en tal función, mantendrán un respetuoso relacionamiento con los accionistas, evitando generar inadecuados compromisos particulares de actuación a cambio de decisiones o postulaciones y en toda circunstancia, procurando preservar la independencia necesaria entre dichos órganos y personas.
- Se abstendrán así mismo de exigir o condicionar a la administración y colaboradores de la Compañía para que les reconozcan tratamientos de privilegio o discriminatorios.
- Mantendrán con la Revisoría Fiscal y con la Auditoría Interna y demás instancias de control, relaciones cordiales pero distantes, de tal suerte que se asegure el cabal ejercicio de la inspección, evitando los conflictos de interés.
- Respetarán el ejercicio autónomo de las funciones de la Gerencia General, con la cual mantendrán una adecuada comunicación, preferiblemente por los canales institucionales.
- Evitarán entablar relaciones particulares que los comprometan o condicionen su criterio institucional, en razón de negocios, consideraciones de afecto o

relaciones académicas y similares, entre sí, o respecto a accionistas de la Compañía o frente a la Gerencia General o la Revisoría Fiscal.

- Cuando surjan circunstancias tales, que no generen inhabilidades o incompatibilidades para actuar, pero que afecten seria y directamente la independencia de criterio o que razonablemente deban ser conocidas, el miembro de Junta Directiva en quien concurra dicha circunstancia la reportará a la Junta, dejando constancia de ello en acta y de ser el caso, solicitando abstenerse de participar en la deliberación o votación de que se trate.
- Los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de postular o recomendar candidatos a cargos dentro de la Compañía, distintos de aquellos a quienes compete designar por previsión estatutaria.
- El Gerente General y los miembros de la Junta Directiva informarán a ese órgano las relaciones directas o indirectas entre aquel y éstos o entre miembros de Junta, o entre éstos y la Compañía, con proveedores, con la Revisoría Fiscal, con terceros relacionados o con cualquier agente que constituya grupo de interés, de las que puedan surgir conflictos de interés o situaciones que afecten la independencia de criterio para la toma de decisiones.
- Los miembros suplentes de la Junta Directiva serán informados por los principales y por la Junta, cuando corresponda, del trámite de los asuntos considerados en el órgano de dirección, en especial previamente a cuando ejerzan la titularidad y dicha circunstancia pueda ser conocida con antelación.

15. DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

El Gerente General de la Compañía ejerce su representación y detenta ante propios y extraños la imagen y el nombre institucional. Es símbolo de unidad en la organización y ejercerá sus funciones con el propósito de articular adecuadamente a los diferentes órganos institucionales, manteniendo la independencia que se le exige.

En particular asume los siguientes parámetros de conducta:

- El Gerente General se abstendrá de entablar relaciones o negociaciones particulares con accionistas o miembros de la Junta Directiva o con la

Revisoría Fiscal que afecten o condicionen su criterio o le resten independencia para la toma de las decisiones a su cargo.

- En caso que surjan tales circunstancias las informará inmediatamente a la Junta Directiva, para que ella provea en lo pertinente.
- El Gerente General mantendrá el equilibrio en el relacionamiento con los distintos órganos de la Compañía.

Evitará la celebración de acuerdos o compromisos con accionistas o grupos de ellos, o con miembros de la Junta Directiva, diferentes de los compromisos de gestión que se convengan en desarrollo de las funciones propias de cada órgano.

El Gerente General mantendrá disponible la información y documentos que requieran los órganos de la Compañía y les reportará, incluida la Revisoría Fiscal, toda circunstancia que pudiere afectar de alguna forma a la Compañía.

El Gerente General de la Compañía más allá de las responsabilidades jurídicas que le corresponden en su condición de representante legal de la misma, asume un compromiso ético por el desempeño adecuado de sus funciones, comprometiéndose a responder por su gestión, mediante la rendición periódica de cuentas, el establecimiento de canales de información y respuesta y demás estrategias que aseguren a la Compañía confianza en su desempeño.

16. SISTEMA DE EVALUACION Y CONTROL A DIRECTIVOS

Son aquellos designados por la Junta Directiva o el Gerente General de la Compañía y que desempeñan actividades de dirección, confianza y manejo, cuyas decisiones en el campo de sus atribuciones, comprometen directamente a ALIANSALUD EPS S.A.

Serán seleccionados con especial celo y se les aplicará un adecuado sistema de seguimiento para garantizar que durante su desempeño en la Compañía observen un comportamiento adecuado a las responsabilidades que les corresponden y que el ejercicio del mando a su cargo sea adecuado a los fines de ALIANSALUD EPS S.A.

En particular aplicarán los altos colaboradores los siguientes compromisos de gestión:

- No podrán hacer uso privado de información no pública de la Compañía.
- Se abstendrán directa o indirectamente de participar en actividades o negocios con entidades de la competencia o con aquellas respecto de las cuales ALIANSALUD EPS S.A. mantenga o establezca relaciones comerciales, evitando bajo toda circunstancia el surgimiento de posibles conflictos de interés.
- Bajo orientación de Gerencia General, los altos colaboradores se comprometen a ser testimonio vivo y ejemplo de los valores organizacionales.

La Junta Directiva realizará evaluaciones periódicas sobre el desempeño de los altos directivos de la Entidad, para lo cual aplicará las políticas de personal y las directrices que de manera particular adopte. Estas evaluaciones se aplicarán de preferencia cada dos años y comprenderán además de los indicadores de desempeño que correspondan, la medición sobre el cumplimiento de los estándares de buen gobierno contenidos en el presente Código.

La realización de dichas evaluaciones periódicas tendrá en cuenta factores relacionados con número de conflictos por causas éticas y de buen gobierno, análisis de entorno, criterios de relacionamiento con grupos de interés, investigaciones que se adelanten y los demás aspectos que conforme a las necesidades defina la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá establecer una comisión para el seguimiento de los indicadores de evaluación para directivos.

17. DE LA REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal será ejercida dando cumplimiento a los más altos estándares de profesionalismo, independencia y objetividad.

Por sobre las exigencias y prohibiciones legales y estatutarias no podrá desempeñarse como Revisor Fiscal quien de alguna manera tenga un vínculo determinante personal, económico o profesional con la Compañía.

Para lo señalado en el inciso anterior, se tendrá en cuenta que quien se postule como Revisor Fiscal no haya percibido ingresos de la Compañía durante el año anterior a su elección, en cuantía que represente un porcentaje considerable de sus ingresos totales en ese período. Cuando sobrevenga una circunstancia tal, el

Revisor Fiscal lo expresará y se adoptarán las medidas necesarias para superar el conflicto.

El Revisor Fiscal asume cumplir cabalmente sus deberes profesionales para con la Compañía, en especial en lo concerniente al ejercicio del derecho de inspección, la reserva y confidencialidad de su actuación y el deber de realizar los reportes, informes y denuncias que sea menester. En toda circunstancia se abstendrá de utilizar la información que conozca para fines ajenos al cumplimiento de su misión y al buen desempeño de ALIANSALUD EPS S.A.

El Revisor Fiscal en particular mantendrá independencia respecto de los altos directivos de la Compañía.

La escogencia del Revisor Fiscal tendrá en cuenta a más de los criterios de ley y estatutarios, la experiencia, la idoneidad profesional y ética y la independencia de los postulados.

18. DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Compañía contará con un sistema de auditoría interna a cargo de un Auditor de calidades y cualidades reconocidas, encargado de velar por el cumplimiento de las normas vigentes, así como de las políticas y directrices de la Organización, procurando la eficiencia de la Compañía de tal manera que se controlen o reduzcan los riesgos de la actividad de la Sociedad, con énfasis en las áreas de mayor riesgo o exposición.

Participará en la fijación de la política de control y vigilancia interna de la Sociedad, dando cuenta a la Gerencia General de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que considere del caso.

La Auditoría Interna adoptará un compromiso ético para el cabal desempeño de sus funciones dentro de la Compañía.

19. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información comercial y financiera, así como la relacionada con los usuarios y sus condiciones de salud, se ampara en la reserva y será manejada con criterios de confidencialidad y especial cuidado. Así mismo será reservada toda información que ostente la condición de secreto industrial.

La prudencia será el criterio determinante para el uso y divulgación de informaciones acerca de la Compañía.

Los miembros de los órganos de dirección y administración se abstendrán de ocultar, distraer o desviar información de la Compañía, así mismo atenderán oportuna y cabalmente los requerimientos que les formulen la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna y las entidades externas de control y vigilancia.

La Compañía a través de su Junta Directiva adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar el debido conocimiento de hallazgos de auditoría o Revisoría Fiscal por parte de los accionistas, así como las políticas que se adopten en materia de divulgación de respuestas a peticiones de accionistas o inversionistas – en particular aquellas que puedan poner en posición de ventaja al destinatario-, y negociaciones con la Compañía en que intervengan de alguna manera altos colaboradores o miembros de Junta, así mismo definirá políticas de remuneraciones a miembros de Junta Directiva y altos colaboradores y demás aspectos que garanticen el adecuado acceso a la información por parte de los accionistas.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A más de las causales legales y estatutarias, los miembros de los órganos de dirección y control de la Compañía, declaran que en caso de surgir circunstancias atípicas que afecten en forma grave su criterio o lo condicionen de alguna manera impidiendo el ejercicio libre de sus atribuciones, lo expresarán ante el órgano competente y, en todo caso, ante la Junta Directiva de la Compañía para que ésta proceda como corresponda, separándose en lo posible del conocimiento de toda actuación, procedimiento o decisión en que concurra dicha circunstancia.

Quienes integren los órganos de dirección y administración de la Compañía declaran que una condición especial de habilitación para el desempeño ético de sus encargos será la preparación y la experiencia necesarias para el desempeño de la tarea de que se trate. Cuando surjan dudas sobre el particular, la persona expresará sus motivos, declinará la designación o determinará las condiciones en que deba cumplir el mandato, pero en todo caso reportando las dificultades en las que considere se encuentre.

21. CONFLICTO DE INTERESES

Por conflicto de interés en ALIANSALUD EPS S.A. se entiende toda circunstancia que de alguna manera afecte seria y realmente la capacidad de actuación y decisión de los colaboradores de la Entidad o de sus directores, administradores o

representantes, y que determine o condicione su voluntad para anteponer al interés de ella, motivaciones o intereses distintos, por los cuales obtengan provecho de cualquier especie.

Nada debe interferir el criterio libre, razonable y profesional de quienes actúan en los órganos de dirección y de administración de la Compañía.

Cuando dicha circunstancia de afectación surja, lo expresará la persona en quien concurra ante la Junta Directiva de la Compañía y se separará del conocimiento del asunto, sin perjuicio de los demás efectos que puedan acaecer.

Los conflictos de interés podrán suscitarse por circunstancias relacionadas entre otros aspectos con vínculos de afecto o parentesco, consideraciones profesionales o de grupo, relaciones comerciales o por intereses económicos, afinidades personales o todo tipo de condición que pueda poner al colaborador, director, administrador o controlador en situación de actuar o resolver sin considerar el interés de ALIANSALUD EPS S.A.

Los miembros de los órganos de dirección y administración de la Compañía tienen la obligación de dejar constancia de las circunstancias en las que concurra una objeción de conciencia, expresando las razones por las cuales se separen de una decisión o actuación por consideraciones propias del fuero interno.

22. RELACIÓN CON ÓRGANOS DEL ESTADO

ALIANSALUD EPS S.A. mantendrá en toda circunstancia una relación amable y respetuosa con las entidades del Estado vinculadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Dispondrá para ellas el apoyo y respuesta oportuna y cabal frente a sus requerimientos, así como demandará de ellas las actuaciones y decisiones que convengan a los intereses de la Compañía.

La Compañía se abstendrá en toda circunstancia de proponer, insinuar o ejecutar prácticas desleales, no éticas o ilegales en relación con las entidades del Estado, por lo cual impedirán que los colaboradores de la Compañía o relacionados de ella ofrezcan dádivas o sobornos o entablen relaciones desproporcionadas con servidores públicos.

Toda circunstancia que afecte el adecuado relacionamiento con los servidores públicos y con las entidades del Estado será informada a la Junta Directiva por conducto de la Gerencia General.

23. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

ALIANSA LUD EPS S.A. propenderá y ejecutará una política de competencia leal al interior del Sistema de Seguridad Social en Salud, en particular en el ámbito del aseguramiento.

Por ello se aplicarán desde las instancias de gobierno los siguientes parámetros de operación:

- Mantendrá ALIANSA LUD EPS S.A. relaciones cordiales con las demás entidades promotoras de salud e instituciones relacionadas, las respetará y exigirá de ellas el mismo trato.
- Se abstendrá de hacer uso de información inadecuada o que tenga carácter de reservado para ellas y que llegue a su conocimiento, así como evitará realizar acciones comerciales con las cuales se ponga en tela de juicio condiciones de otras aseguradoras o comparaciones ofensivas o inexactas con afectación ilegítima para la competencia.
- Así mismo, se compromete ALIANSA LUD EPS S.A. a poner en conocimiento de las autoridades competentes circunstancias que afecten la libre y adecuada competencia en el sistema o que lo afecten de alguna manera.
- Participará ALIANSA LUD EPS S.A. en actividades gremiales y/o sectoriales, preservando su autonomía y sin comprometer con ello la aplicación de los criterios y las orientaciones propias de la Compañía.
- La relación comercial con entidades de la competencia o relacionadas se hará bajo el principio de transparencia, de tal suerte que todo tipo de acuerdos o negociaciones puedan ser presentados en público, sin que se adelanten conversaciones ocultas o se produzcan ofrecimientos engañosos o contrarios a los postulados éticos y legales.

24. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ÓRGANOS Y COLABORADORES

Para la solución de los conflictos que surjan por razón de este Código entre órganos, accionistas y colaboradores de la Compañía se propenderá por el arreglo directo.

Toda diferencia será analizada y deliberada por quienes en ella intervengan de cara a los intereses corporativos, buscando su superación pronta y directa. Cuando sea

del caso la diferencia podrá ser resuelta con la intervención de la Junta Directiva como instancia del Buen Gobierno Corporativo.

En caso que dichos mecanismos no permitan la solución de la controversia las partes acudirán a un tribunal de arbitramento, integrado por un (1) árbitro, nombrado de común acuerdo por las partes y que fallará en derecho. Si no hay acuerdo se recurrirá a la lista de árbitros de la Cámara de Comercio del domicilio social.

25. INSTANCIA DEL BUEN GOBIERNO, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN

Corresponde a la Junta Directiva de la Compañía la interpretación, orientación y decisión de las materias relacionadas con el Buen Gobierno Corporativo y la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código.

Para tal efecto la Junta Directiva deliberará bajo el postulado de buena fe, con reserva y en protección de los intereses de la Compañía, adoptando las decisiones y criterios que para cada caso correspondan, como instancia interna última de decisión en la materia.

Así mismo y bajo el impulso de la Gerencia General, ALIANSALUD EPS S.A. adelantará las acciones conducentes a lograr la plena eficacia de las previsiones de éste Código, así como a facilitar su actualización cuando se requiera.

Seguimiento e indicadores

La Junta Directiva a instancia de lo que recomiende la Gerencia General de la Entidad, adoptará y actualizará la política de seguimiento y control al Código de Buen Gobierno.

Para ello dispondrá el seguimiento confidencial y estadístico de las consultas y quejas que se presenten y articulará las acciones de las instancias de buen gobierno con el sistema de evaluación de personal y medición de desempeño.

La ejecución de dicha política corresponderá a la Gerencia General y respecto de esta, a la Junta Directiva.

Para el seguimiento del caso, se aplicarán estándares de seguimiento consistentes en considerar número de quejas y conflictos, situaciones de conflicto de intereses,

requerimientos de autoridades públicas, problemas por competencia, quejas por servicio, entre otros.

Corresponde igualmente a la Gerencia General, directamente o por conducto de la dependencia que disponga, adelantar las labores que se requieran en cuanto a la divulgación y socialización de las disposiciones contenidas en el presente Código.

La divulgación del presente Código se realizará mediante su incorporación a la página web de la Entidad. Así mismo se imprimirá y divulgará entre los colaboradores y relacionados con ALIANSALUD EPS S.A. y se hará referencia a él en los contratos que celebre la Entidad.

Los colaboradores que integran la entidad declaran conocer las prescripciones contenidas en el presente Código y se comprometen a cumplir estrictamente con el presente documento, en particular con las normas de comportamiento estipuladas en mismo o en las actualizaciones que se efectúen y a abstenerse de incurrir en cualquiera de las conductas allí prohibidas, por lo que cualquier inobservancia del Código de Buen Gobierno generará un incumplimiento a las obligaciones laborales de los trabajadores, pudiendo ser analizada dicha conducta la Entidad, para que tome las determinaciones correspondientes, conforme lo dispuesto en el Reglamento interno de Trabajo.

Se ejecutarán talleres de análisis y actualización en materia de gestión de gobierno, bajo coordinación de la Gerencia General.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2007.
Fecha de la última actualización 19 de diciembre de 2019.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	18-sep-07	Aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno – Acta No 28 de Junta Directiva
2	19-dic-19	Actualización del Código de Ética y Buen Gobierno Cambio Presidente a Gerente General. Actualización Misión, Visión y Valores - Acta No 92 de Junta Directiva